



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 151

Normas Regulatoras y Bases de Competición de

los Torneos Federación de Fútbol Sala

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de los Torneos Federación de Fútbol Sala correspondientes a la Temporada 2023/2024 que ha sido aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea General en su sesión de 26 de junio de 2022.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 27 de junio de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General



**NORMAS REGULADORAS Y BASES
DE COMPETICIÓN DE TORNEOS
FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA**

TEMPORADA 2023 / 2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala, Copa de España Masculina de Fútbol Sala, Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala, Supercopa de España Masculina de Fútbol Sala, Supercopa de España Femenina de Fútbol Sala, Copa de España Juvenil de Fútbol Sala, Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala y Campeonatos de España de Clubes Base de Fútbol Sala para la temporada 2023/2024, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala, la Copa de España Masculina de Fútbol Sala, el Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala, la Supercopa de España Masculina de Fútbol Sala, la Supercopa de España Femenina de Fútbol Sala, la Copa de España Juvenil de Fútbol Sala, los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala y los Campeonatos de España de Clubes Base de Fútbol Sala, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad de las competiciones, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El orden de partidos de cada competición se determinará por sorteo efectuado por la RFEF. Podrá ser condicionamiento del sorteo el de evitar las posibles coincidencias entre clubes de la misma localidad o próximas, así como entre filiales o dependientes.

Si fueran tres o más los clubes afectados por su eventual coincidencia, tendrán prioridad, para salvarla, los dos más antiguos en la categoría de que se trate, entendiéndose que lo son quienes, de manera ininterrumpida o alternativa, hayan estado adscritos a ella durante más temporadas.

Si las coincidencias se produjeran entre clubes de divisiones distintas, sólo se tendrán en cuenta cuando, tras haberse resuelto las de la mayor, ello fuera posible.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos clubes tengan derecho a participar en cualquiera de los Torneos Federación de Fútbol Sala recogidos en las presentes normas reguladoras, deberán formalizar su inscripción al correspondiente torneo junto con su inscripción a la competición regular en la que estén adscritos cumpliendo con todos aquellos requisitos generales previstos y los específicos de su competición antes del 17 de julio de 2023 a las 14:00 h.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Los equipos participantes en cada una de estas competiciones podrán formalizar la inscripción de jugadores dentro del período de solicitud de licencias habilitado para la categoría a la que se encuentren adscritos.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Cada uno de los equipos podrá inscribir tantos jugadores como permita la normativa federativa en cada una de las categorías a las que se encuentren adscritos, siendo, además, de aplicación los restantes requisitos establecidos en ellas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de FIFA.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En estas competiciones será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones. Como excepción, en las eliminatorias de Copa de S. M. El Rey de Fútbol Sala, los equipos de Tercera División que jueguen como local, podrán utilizar el balón oficial con el que disputen su categoría.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los/las futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos que deberán ser comunicadas y remitidas a la RFEF junto con la inscripción en la competición.
2. A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
3. Los clubes tienen la obligación de comunicar la equipación con la que disputarán cada encuentro a la RFEF, con una antelación mínima de quince días a la disputa de este, mediante la pasarela habilitada por la RFEF para su aprobación previo informe favorable del Comité Técnico de Árbitros.
4. De conformidad con la normativa específica de la RFEF la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

5. Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la RFEF o de la competición que establezca la RFEF, sin que puedan portar ningún parche, logotipo o emblema identificativo de otras asociaciones o entidades o cualquiera otro no autorizado por la RFEF.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.
2. El horario oficial de los partidos se designará en el momento oportuno por parte de la RFEF.

DÉCIMA. – PABELLONES DE JUEGO E INSTALACIONES.

Cuando no haya establecido una sede por parte de la RFEF y los clubes disputen los encuentros en sus pabellones, estos deberán ser los habituales donde disputen los equipos sus partidos de liga regular.

En la fase final, el suelo del pabellón será obligatoriamente de madera.

Los pabellones donde se disputen los partidos deberán disponer de la correspondiente área de recogida de muestras, cumpliendo la normativa para el control antidopaje.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. Los/las árbitros/as deberán ser informados/as, antes del inicio del encuentro, de la relación de los/las futbolistas titulares y eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos/as que podrán situarse en el banquillo.
2. El número máximo de jugadores/as inscritos/as en acta para las competiciones de las Fases Finales del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, las Fases Finales del Campeonato de España /Copa de S. M. La



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Reina, Copa de España, Copa de España Juvenil, Supercopa de España Masculina, Supercopa de España Femenina será de 14.

El número máximo de jugadores/as inscritos/as en acta para los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas y de Clubes Base será de 12.

3. La alineación de los/as jugadores/as procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a la normativa específica de la RFEF, puedan ser incluidos/as en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito/a dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los/as jugadores/as del equipo en el que vayan a intervenir.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

1. Únicamente, serán anotados/as en acta los/as jugadores/as presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos/as jugadores/as que no figuren en el acta una vez el/la árbitro haya dado por iniciado el partido.

2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los/as árbitros antes del inicio del encuentro.

3. En cualquier caso, se permitirá un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un/a jugador/a reemplazado/a volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

4. Un máximo de catorce/dieciséis personas ocuparán el banquillo de cada equipo: el/la delegado/a del mismo, el/la entrenador/a titular, el/la entrenador/a auxiliar, el/la médico/a, fisioterapeuta o ATS, el/la preparador/a físico/a y el/la encargado/a de material, todos ellos habilitados con la Licencia federativa adecuada a la categoría del partido de que se trate,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

estando las mismas registradas en la plataforma informática de la RFEF. Sin cumplir dichos requisitos no podrán inscribirse en el acta del encuentro. También ocuparán el banquillo los/as siete/nueve jugadores/as eventualmente suplentes.

En aquellos casos en que dentro de la estructura del club exista únicamente una persona con licencia de Médico y éste/a no pudiera asistir a un encuentro por las causas que fueran, podrá durante el transcurso del encuentro estar presente otra persona que esté en posesión de la titulación requerida y que podrá ejercer tales funciones en caso de ser necesario. No obstante, esta persona no podrá ocupar el banquillo durante el transcurso del encuentro. Los clubes deberán comunicar esta circunstancia a la RFEF a los efectos oportunos.

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los/as jugadores/as inscritos en acta, entrenadores/as, médicos, fisioterapeuta, ATS, encargados/as de material, los/as delegados/as de los clubes contendientes y de pista, de la organización arbitral y autorizado por la RFEF, de la Federación de ámbito autonómico y del/de la Delegado/a Federativo/a de Partido, todos ellos deberán estar en posesión de la licencia federativa correspondiente o debidamente habilitada por la RFEF. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

DECIMOTERCERA. – PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.

Los clubes y sus equipos deberán respetar lo establecido en la normativa específica de la RFEF en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los pabellones donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol y el fútbol sala de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.
- c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.
- d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.
- e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.

Respecto de la normativa audiovisual, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de las competiciones, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA:

1. La RFEF enviará al comienzo de cada temporada el *Procedimiento para la Producción de la Señal Televisiva*. Los Clubes/SAD cumplirán dicho procedimiento para regular el acceso de los medios audiovisuales a los pabellones donde se celebren las competiciones.

2. Resulta de la exclusiva competencia de la RFEF la comercialización centralizada de todos los derechos de transmisión audiovisual vinculados a las competiciones que así se le asignan de acuerdo con la previsión normativa del Real Decreto Ley 5/2015. La RFEF podrá comercializar estos derechos de manera directa o mediante la encomienda prevista en el mismo Real Decreto Ley.

Se entiende por “derechos de comercialización” todos aquellos derechos que derivan de la explotación de la competición, en tanto que organizadores de la misma, incluida toda oportunidad comercial relacionada con o vinculada a las competiciones cuando la misma derive de derechos cuya titularidad pertenezca a la RFEF.

Se entiende por “derechos de transmisión audiovisual” el derecho a filmar, grabar, reproducir, sincronizar, distribuir, comunicar, emitir, difundir, retransmitir o exhibir las competiciones, incluyendo todas las grabaciones de las mismas, o parte de ellas, en la forma que fuera y por los medios y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

soportes existentes o futuros incluidos, entre otros, la televisión, internet, telefonía móvil, cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o transmisión de datos, DVD, USB y cualquier otro soporte.

Los Clubes/SAD participantes podrán utilizar las marcas de la competición y el logotipo compuesto para referirse de forma descriptiva a su participación en las competiciones.

La RFEF podrá utilizar los nombres de los Clubes/SAD y los logotipos de los mismos para referirse de forma descriptiva a la participación de éstos en las competiciones.

3. La RFEF es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con las competiciones oficiales, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas RFEF y las marcas de las competiciones oficiales, con exclusión de aquellos que correspondan a los Clubes/SAD en virtud de la legislación vigente.

La imagen corporativa de las competiciones oficiales cuya titularidad y organización corresponde a la RFEF será de su responsabilidad y coordinación. Es responsabilidad y tarea de la RFEF la gestión de la imagen durante toda la competición. A estos efectos, todos los soportes publicitarios serán los determinados por la RFEF, que facilitará a los clubes participantes en las competiciones oficiales y con antelación suficiente la imagen que deberá insertarse en los diferentes soportes del pabellón cuando así corresponda y sea respetuosa con los derechos propios de los clubes organizadores del partido.

4. La RFEF inspeccionará y localizará todos los pabellones de las competiciones antes de su comienzo y dará su aprobación para el uso televisivo durante las mismas. La RFEF podrá ordenar el cambio de pabellón durante la competición por parte de un Club/SAD, si estos no cumplieran con los requisitos para la producción audiovisual según lo establecido en las presentes bases de competición.

En caso de que la RFEF no apruebe las infraestructuras de los pabellones solicite a los Clubes/SAD la mejora de los mismos, todas las inversiones necesarias correrán por cuenta de éstos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

5. En las competiciones oficiales de ámbito estatal y no profesionales de fútbol sala, podrá nombrarse un/una Delegado/a Federativo/a.

6. Si fuese nombrado/a, el/la Delegado/a Federativo/a de Partido (en adelante, DFP) será el representante oficial de la RFEF para cada partido que, en su caso, fuera designado por la RFEF y velará por el desarrollo de las actividades detalladas en este Título.

El DFP será el/la coordinador/a de todo lo relacionado con el partido y desde los días previos al inicio de la competición/partido en relación con los aspectos recogidos en las presentes normas.

El DFP tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Asumirá la máxima responsabilidad de coordinar los aspectos audiovisuales y de organización del encuentro que se contemplan en las presentes normas y podrá dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de lo previsto en el mismo.

b) Verificará, cuando proceda, la presencia de la marca de la competición tanto en publicidad estática, como en la dinámica. La presencia de la marca deberá figurar con el tamaño aprobado por la RFEF.

c) Coordinará y deberá ser previamente informado por parte del Club/SAD organizador del partido de los protocolos de seguridad, del sistema de control de accesos y del personal autorizado en el perímetro de juego que afecte o pueda afectar directamente a la señal audiovisual máster y a la del VAR o soporte tecnológico de similar naturaleza.

d) Se coordinará con el/los árbitro/s del partido para la supervisión de aquellos aspectos que, siendo de carácter técnico – competitivo, guarden relación con los derechos audiovisuales y de organización. En especial todo lo relacionado con la indumentaria de los equipos para la disputa del partido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- e) Coordinará, junto con los/as jefes/as de prensa de ambos clubes, el cumplimiento de los protocolos de atención a los medios de comunicación.
- f) Si la RFEF lo considera oportuno, convocará y presidirá la reunión previa a la disputa de cada uno de los partidos, de planificación y control en relación con la verificación, control y seguimiento de las obligaciones y prestaciones establecidas. A dicha reunión serán convocadas y deberán asistir las personas designadas por cada uno de los dos Clubes/SAD participantes en el encuentro y las personas designadas por la empresa o empresas productoras de los derechos audiovisuales. La reunión deberá celebrarse en el horario previo al inicio de cada partido que defina la RFEF en cada caso.
- g) Controlará la implementación y ejecución de la Escaleta de Cuenta Atrás de cada partido. Dicha escaleta deberá seguir el mismo patrón de funcionamiento y secuenciación de acciones y actividades previas al partido en toda la competición desde la primera ronda eliminatoria con el fin de aportar uniformidad al evento.
- h) Deberá elaborar un informe con posterioridad a cada partido donde se detallen las incidencias en relación con el cumplimiento de lo previsto en esta reglamentación. Dicho informe será elevado a los órganos competentes de la RFEF.
- i) Definirá el momento de inicio del partido de acuerdo con la unidad móvil y los/las árbitros/as del partido.
- j) Controlará la correcta ubicación de los símbolos identificativos de la competición y de los logos de la misma en la indumentaria de los equipos.
- k) Coordinará, con la persona responsable del Club/SAD en cuyo pabellón se dispute el partido, la presencia del logotipo oficial de la competición, cuando así proceda, en los soportes publicitarios según lo previsto en el Reglamento General.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

l) Ejecutará aquellas otras funciones y actividades que se deriven de las presentes normas y aquellas otras que encomendadas por la RFEF pueda desarrollar en coordinación con los responsables de los clubes participantes en el encuentro.

Estas responsabilidades se ejecutarán de manera sistemática en todos los partidos o en el conjunto de la competición en los que la RFEF haya acordado que resulte necesaria su presencia, sin perjuicio de que pudieran atribuirse otras durante las competiciones. En este caso, la RFEF se lo comunicaría a los clubes de manera oficial.

El Club/SAD que dispute el partido como local debe garantizar que cuando la RFEF haya nombrado un/a DFP, el/la mismo/a disponga de:

- a) Libre acceso al pabellón e instalaciones donde se disputen los partidos.
- b) Una localidad reservada en el Palco de Autoridades durante la celebración del partido. Dicha localidad debe ser de fácil acceso y salida para poder tener la máxima movilidad de desplazarse a cualquier punto del pabellón durante la disputa del partido.
- c) El/la DFP podrá seguir el partido desde el perímetro del terreno de juego/pista o desde cualquier otra zona del pabellón desde donde considere que puede desarrollar de manera más eficiente su labor.

Cada Club/SAD designará a una persona de contacto que actuará como interlocutor para implementar la normativa audiovisual de la RFEF, trabajar en conjunto con el DFP y coordinar con la RFEF todas las actividades derivadas de cada partido. Será el/la encargado/a de recibir los informes federativos que detallan los cumplimientos de los Clubes/SAD así como los comentarios respecto a cada partido.

La RFEF controlará el cumplimiento de todas las normas aquí establecidas.

La RFEF auditará los Informes que los DFP deben completar en cada partido y en el plazo máximo de 3 días desde la disputa del mismo y se pondrá en contacto con los Clubes/SAD para informarles de los incumplimientos y problemas notificados en cada partido. Los incumplimientos, incidencias y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

observaciones que hayan identificado en primera instancia serán trasladadas al Club/SAD por parte de la RFEF para que éste tome las medidas necesarias para resolverlas.

6. En los partidos de las competiciones en que la RFEF haya comercializado los derechos, la señal audiovisual será producida por la RFEF o por la productora que esta designe. Dicha señal será entregada a todos los operadores propietarios de los derechos en el territorio nacional e internacional.

En cada uno de los partidos, la RFEF comunicará a los Clubes/SAD las condiciones de acceso tanto de los operadores de televisión con y sin derechos, como del resto de medios de comunicación.

La RFEF facilitará a los Clubes/SAD resúmenes de todos los partidos producidos en televisión.

Los Clubes/SAD deberán solicitar con una antelación de, al menos, dos (2) días la entrega de los resúmenes. La RFEF entregará los resúmenes a través de una FTP en las condiciones y formatos que comunique a los Clubes/SAD al comienzo de las competiciones.

Los Clubes/SAD deberán solicitar con dos (2) días de antelación la entrega de la copia del partido.

7. Los Clubes/SAD participantes en las competiciones tendrán la obligación de atender a los medios de comunicación para crear un contenido atractivo que contribuya a potenciar su imagen.

8. La presente Disposición es de obligado cumplimiento en cada una de las competiciones y, en caso de incumplimiento, podrán depurarse las responsabilidades de índole disciplinaria que procedan de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales en las competiciones de Fútbol Sala, se estará a lo dispuesto en el



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Reglamento General de la RFEF y a los acuerdos adoptados por la Comisión Técnico Nacional de Árbitros de Fútbol Sala y por el órgano competente, en su caso.

Los/as árbitros que dirijan los partidos serán, en la medida de lo posible, de la misma categoría o superior del equipo de máxima categoría que dispute el partido.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y del régimen competicional de la RFEF.

En los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala:

1. Los importes para cada temporada serán los estipulados por la CTNAFS que informará de los mismos a través de una correspondiente circular. El recibo arbitral será a cargo de la RFEF.
2. Los árbitros designados para dirigir los encuentros pertenecerán, siempre que sea posible, a la Federación Territorial designada como sede, correspondiendo a la CTNAFS sus nombramientos a petición de la RFEF, siendo éstos de categoría nacional siempre que sea posible.

En los Campeonatos de España de Clubes Base de Fútbol Sala:

1. Los árbitros designados para dirigir los encuentros pertenecerán, siempre que sea posible, a la Federación de ámbito autonómico designada como sede, correspondiendo a la CTNAFS sus nombramientos a petición de la RFEF, siendo éstos de categoría nacional siempre que sea posible. La designación de los árbitros para dirigir los encuentros corresponde a la CTNAFS de la RFEF.
2. Los importes para cada temporada serán los estipulados por la CTNAFS que informará de los mismos a través de una correspondiente circular. En los partidos tanto de las fases previas como de las fases finales, al 50 % a cada club.

DECIMOQUINTA. - ACTOS PREVIOS Y PROTOCOLARIOS.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los clubes, para realizar actos previos y protocolarios antes del inicio de los partidos oficiales, o en el descanso de los mismos, deberán comunicar a la RFEF, a través del documento establecido para ello y antes de los viernes a las 12 horas, o los martes antes de las 12 horas en caso de jornada intersemanal, los actos previos y protocolarios que deseen realizar para la aprobación por parte de la RFEF y su traslado al Comité Técnico de Árbitros. Únicamente se deberá pedir autorización cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la Final o la Final Four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA. – DETERMINACIÓN DEL RESULTADO COMO CONSECUENCIA DE EMPATES.

Para la determinación del resultado como consecuencia de empates, se atenderá a lo establecido en cada competición.

SEGUNDA. – INCOMPARECENCIAS.

En caso de incomparecencia se aplicará lo previsto en la normativa federativa.

TERCERA– COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS.

Se atenderá a lo establecido en cada competición.

CUARTA – OTROS ASPECTOS.

1. Si una vez comenzado el partido, uno de los contendientes quedase con un número de jugadores/as inferior a tres (incluido el/la guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.
2. Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores/as el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. Los goles no conseguidos por jugador/a alguno/a, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los/las jugadores/as participantes en el encuentro.
3. Cuando por cualquier circunstancia un equipo solicite la baja en una competición, interese su renuncia a participar en la misma o se originen vacantes por cualquier motivo, la RFEF actuará de conformidad con lo previsto en la normativa reglamentaria de aplicación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

4. En cualquier caso, los órganos competentes podrán, en su caso, depurar las consecuencias disciplinarias o competicionales dispuestas en la normativa vigente.
5. Los derechos clasificatorios que se deciden mediante coeficiente se registrarán por el siguiente patrón:

Nº de puntos conseguidos en competición / nº de partidos disputados en fase regular (no se contabilizan los partidos de playoff en caso de que se disputen).

En el caso de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas y los Campeonatos de España de Clubes Base, dicho coeficiente se calculará atendiendo a los criterios de desempate de dichos campeonatos.

6. Los sistemas de competición para las competiciones de Fútbol Sala serán las vigentes sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.M. EL REY DE FÚTBOL SALA

1. El Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de Primera División de Fútbol Sala Masculina, Segunda División de Fútbol Sala Masculina, Segunda División B y Tercera División de Fútbol Sala.
2. Tanto las condiciones organizativas del Campeonato como toda la información sobre los equipos participantes, fechas y eliminatorias de la temporada 2023/2024 se facilitará a través de una circular.
3. Participarán en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala de la temporada 2023/2024 todos los equipos de Primera División de Fútbol Sala Masculina, todos los equipos de Segunda División de Fútbol Sala Masculina, los equipos clasificados en las posiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de cada uno de los 6 grupos de Segunda División B de Fútbol Sala y el equipo mejor clasificado de cada grupo de Tercera División de Fútbol Sala que no consiga el ascenso a Segunda División B de Fútbol Sala de la temporada 2022/2023.
4. Se clasificarán para disputar el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala de la temporada 2024/2025 distribuidos de la siguiente manera:
 - Los 16 equipos participantes en Primera División de Fútbol Sala Masculina de la temporada 2023/2024.
 - Los 16 equipos participantes en Segunda División de Fútbol Sala Masculina de la temporada 2023/2024.
 - Los 4 primeros clasificados de cada uno de los 6 grupos de Segunda División B de Fútbol Sala de la temporada 2023/2024.
 - El equipo mejor clasificado de cada grupo de Tercera División que no consiga el ascenso a Segunda División B en la temporada 2023/2024.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

5. No tendrán derecho a participar en la próxima edición del Campeonato aquellos clubes que tuvieran la condición de filiales o dependientes, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario.
6. En las categorías de Segunda División B de Fútbol Sala y Tercera División de Fútbol Sala, cuando un club no pueda intervenir en el Campeonato por alguna de estas condiciones, su vacante la ocupará el inmediatamente equipo mejor clasificado del grupo que se trate.

Toda la información del desarrollo de la competición se comunicará mediante circular.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COPA DE ESPAÑA MASCULINA DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La Copa de España de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de Primera División de Fútbol Sala.
2. Tanto las condiciones organizativas como la fecha del sorteo del Campeonato se facilitarán mediante una circular.

SEGUNDA. – SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

1. Accederán a la fase final de la Copa de España los ocho primeros clasificados de Primera División de Fútbol Sala al finalizar la primera vuelta.
2. Las eliminatorias se definirán por sorteo, estableciéndose:
 - JUEVES: primer clasificado de la Fase regular.
 - VIERNES: segundo clasificado de la Fase regular.
3. Los 6 equipos restantes se sortearán, sin ningún condicionante, para asignarles eliminatoria y día, a excepción de lo establecido anteriormente.
4. A efectos de la clasificación de la primera vuelta y en el caso de producirse empate entre clubes, éste se resolverá de acuerdo con lo estipulado en la normativa específica de la RFEF sobre la clasificación de la competición a una sola vuelta.
 - Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta los encuentros de la primera vuelta.
 - Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la primera vuelta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Por el resultado del partido disputado entre los clubes objeto de empate a puntos.
- A favor de aquel equipo que hubiere tenido menos sanciones disciplinarias, a razón de: un punto por tarjeta amarilla, tres puntos por tarjeta roja por acumulación de amarillas, cuatro puntos por tarjeta roja directa, cuatro puntos por sanciones de incidentes de público de carácter leve, seis puntos por sanciones de incidentes de público de carácter grave, diez puntos por sanciones de incidentes de público de carácter muy grave.

TERCERA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN

1. Se disputará por eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido el mayor número de goles.
2. Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se procederá al lanzamiento de penaltis, según lo estipulado en las Reglas de Juego FIFA, excepto en el partido de la Final, que se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, y de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de 5 penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.

CUARTA. – TROFEOS.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 25 medallas para jugadores y técnicos.
- Trofeo para el equipo subcampeón y 25 medallas para jugadores y técnicos.
- Trofeo al Mejor Jugador de la Final (trofeo MVP).
- Obsequios conmemorativos para los/las árbitros/as.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

QUINTA. – DISPOSICIÓN FINAL.

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por la RFEF, siguiendo los criterios y la normativa específica de la RFEF:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.M. LA REINA DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de Primera División de Fútbol Sala Femenino y Segunda División de Fútbol Sala Femenino.
2. Tanto las condiciones organizativas del Campeonato como toda la información sobre los equipos participantes, fechas y eliminatorias de la temporada 2023/2024 se facilitará a través de una circular.
3. Participarán en el Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala de la temporada 2023/2024 los 16 equipos participantes en Primera División de Fútbol Sala Femenino y los 8 primeros clasificados de cada grupo de Segunda División de Fútbol Sala Femenino de la temporada 2022/2023.
4. Se clasificarán para el Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala de la temporada 2024/2025 repartidos de la siguiente manera:
 - Los 16 equipos participantes en Primera División de Fútbol Sala Femenino de la temporada 2023/2024.
 - Los 10 primeros clasificados de cada uno de los 3 grupos y los 2 mejores clasificados en 11º lugar de Segunda División de Fútbol Sala Femenino de la temporada 2023/2024, en total 32 equipos.
5. No tendrán derecho a participar en la próxima edición del Campeonato aquellos clubes que tuvieran la condición de filiales o dependientes, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario.
6. En la categoría de Segunda División de Fútbol Sala Femenino, cuando un equipo no pueda intervenir en el Campeonato por alguna de estas



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

condiciones, su vacante la ocupará el inmediatamente mejor clasificado del grupo que se trate.

Toda la información del desarrollo de la competición se comunicará mediante circular.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SUPERCOPA DE ESPAÑA MASCULINA DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La Supercopa de España Masculina de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de categoría nacional masculina.
2. La Supercopa de España Masculina de Fútbol Sala se jugará en formato de final a cuatro. Toda la información sobre los equipos participantes, condiciones organizativas, fechas, eliminatorias y sorteo de la Supercopa de la temporada 2023/2024 se facilitará a través de una circular.
3. No tendrán derecho a participar en la próxima edición del Campeonato aquellos clubes que tuvieran la condición de filiales o dependientes, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario.

SEGUNDA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Se disputará por eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido el mayor número de goles.
2. Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se procederá al lanzamiento de penaltis, según lo estipulado en las Reglas de Juego FIFA, excepto en el partido de la Final, que se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, y de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de 5 penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.
3. Criterios clasificatorios según resultados temporada anterior 2022/2023:

1º. Equipo campeón Primera División de Fútbol Sala Masculino.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2º. Equipo campeón del Campeonato de España/Copa S.M. el Rey de Fútbol Sala (o subcampeón si el campeón ya tiene plaza conseguida anteriormente).

3º. Equipo campeón Copa de España de Fútbol Sala (o subcampeón si el campeón ya tiene plaza conseguida anteriormente).

4º. Equipo primer clasificado en liga regular de Primera División de Fútbol Sala (o el siguiente clasificado hasta completar las 4 plazas).

TERCERA. – TROFEOS.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 25 medallas para jugadores y técnicos.
- Trofeo para el equipo subcampeón y 25 medallas para jugadores y técnicos.
- Trofeo al Mejor Jugador de la Final (trofeo MVP).
- Obsequios conmemorativos para los/las árbitros/as.

CUARTA. – DISPOSICIÓN FINAL.

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por la RFEF, siguiendo los criterios y la normativa específica de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La Supercopa de España Femenina de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de categoría nacional femenina.
2. La Supercopa de España Femenina de Fútbol Sala se jugará en formato de final a cuatro. Toda la información sobre los equipos participantes, condiciones organizativas, fechas, eliminatorias y sorteo de la Supercopa de la temporada 2023/2024 se facilitará a través de una circular.
3. No tendrán derecho a participar en la próxima edición del Campeonato aquellos clubes que tuvieran la condición de filiales o dependientes, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario.

SEGUNDA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Se disputará por eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido el mayor número de goles.
2. Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se procederá al lanzamiento de penaltis, según lo estipulado en las Reglas de Juego FIFA, excepto en el partido de la Final, que se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, y de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de 5 penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.
3. Criterios clasificatorios según resultados temporada anterior 2022/2023:
 - 1º. Equipo campeón Primera División de Fútbol Sala Femenino.
 - 2º. Equipo campeón del Campeonato de España/Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3º. Equipo subcampeón Primera División de Fútbol Sala Femenino.

4º. Equipo subcampeón del Campeonato de España/Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala.

En caso de coincidencia en los equipos para las plazas clasificatorias, se completarán los equipos por orden de clasificación al finalizar la liga regular.

TERCERA. – TROFEOS.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 25 medallas para jugadoras y técnicos/as.
- Trofeo para el equipo subcampeón y 25 medallas para jugadoras y técnicos/as.
- Trofeo a la Mejor Jugadora de la Final (trofeo MVP).
- Obsequios conmemorativos para los/las árbitros/as.

CUARTA. – DISPOSICIÓN FINAL.

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por la RFEF, siguiendo los criterios y la normativa específica de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COPA DE ESPAÑA JUVENIL DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La Copa de España Juvenil de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la Real Federación Española de Fútbol, organizada por ésta y donde participan equipos de División de Honor Juvenil.
2. Las condiciones organizativas del Campeonato se facilitarán mediante una circular.

SEGUNDA. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

1. Accederán a la fase final de la Copa de España el primer clasificado de cada uno de los 8 grupos de División de Honor Juvenil al finalizar la primera vuelta.
2. Las eliminatorias se definirán por sorteo puro.

A efectos de la clasificación de la primera vuelta y en el caso de producirse empate entre clubes, éste se resolverá de acuerdo con lo estipulado en la normativa específica de la RFEF sobre la clasificación de la competición a una sola vuelta.

- Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta los encuentros de la primera vuelta.
- Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la primera vuelta.
- Por el resultado del partido disputado entre los clubes objeto de empate a puntos.
- A favor de aquel equipo que hubiere tenido menos sanciones disciplinarias, a razón de: un punto por tarjeta amarilla, tres puntos por tarjeta roja por acumulación de amarillas, cuatro puntos por tarjeta roja directa, cuatro puntos por sanciones de incidentes de público de carácter leve, seis puntos por sanciones de incidentes de público de carácter grave, diez puntos por sanciones de incidentes de público de carácter muy grave.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La fecha del sorteo se avisará mediante circular por parte de la RFEF.

TERCERA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Se disputará por eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido el mayor número de goles.

2. Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se procederá al lanzamiento de penaltis, según lo estipulado en las Reglas de Juego FIFA, excepto en el partido de la Final, que se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, y de persistir el empate, se procederá al lanzamiento de 5 penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.

CUARTA. – TROFEOS.

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo Campeón y 20 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Trofeo para el equipo Subcampeón y 20 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Trofeo al Mejor Jugador de la Final (trofeo MVP)
- Obsequios conmemorativos para los/las árbitros/as.

QUINTA. – DISPOSICIÓN FINAL.

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por la RFEF, siguiendo los criterios y la normativa específica de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – INSCRIPCIONES Y SOLICITUDES DE SEDES.

Tanto las fechas límite para las inscripciones y solicitudes de sedes como las fechas para la designación de sedes se comunicarán mediante circular.

SEGUNDA. – SORTEO.

La fecha del sorteo y los emparejamientos tanto de las Fases Previas como de las Fases Finales se comunicarán mediante circular y se realizará en la Ciudad del Fútbol de la Real Federación Española de Fútbol en Las Rozas (Madrid).

TERCERA. - ORGANIZACIÓN.

1. La organización de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas será competencia de la RFEF y cuenta con la participación de sus Federaciones de Ámbito Autonómico en lo que corresponda.
2. La RFEF, en caso de fuerza mayor o cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá variar cualquiera de las fechas, condiciones y/o el desarrollo de la competición, así como de completar los grupos si fuera necesario e interpretar las presentes Normas de Competición.
3. Se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas de Competición, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo actualmente en vigor.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES.

Participarán las Selecciones de Ámbito Autonómico que hayan formalizado su inscripción tal y como se establece en estas Normas de Competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

QUINTA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Será obligatorio comparecer en las instalaciones de juego provisto del listado definitivo de jugadores/as que previamente será validado por la RFEF y el DNI., carnet de conducir o pasaporte en vigor. No tendrán validez las fotocopias de dichos documentos.
2. No se permitirá la alineación de ningún/a jugador/a que no esté en posesión de la referida documentación.
3. El/La seleccionador/a y el/la ayudante del/de la mismo/a tendrán que estar en posesión del Nivel Básico, Nivel 1, Nacional B o Técnico de Grado Medio como mínimo.

SEXTA. – EDAD DE FUTBOLISTAS PARTICIPANTES.

1. Las edades de las diferentes categorías serán las siguientes:

SUB-19: Años del 2005 al 2007

Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2005

SUB-16: Años del 2008 al 2009

Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2008

SUB-14: Años del 2010 al 2011

Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2010

SUB-12: Años del del 2012 al 2013

Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2012

SUB-10: Años del 2014 al 2015

Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2014



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. Se autoriza a participar a jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior.
3. En la categoría de SUB-10, habrá categorías masculina y femenina o mixta según el número de selecciones inscritas y la decisión final será de la RFEF.
4. Una jugadora podrá participar en categoría masculina o un jugador podrá participar en categoría femenina siempre y cuando en su Federación Territorial no exista una competición de su categoría en la que pueda competir.
5. En las categorías de SUB-10 y SUB-12 será obligatorio que todos los/las jugadores/as inscritos/as en acta participen en todos los encuentros que disputen sus respectivas selecciones.
6. Antes del inicio de las fases previas, fases finales o fases únicas, deberá celebrarse una reunión técnica de representantes de las selecciones participantes en la que se verificará la documentación de los participantes:

SÉPTIMA. – REGLAS DE JUEGO.

1. Será de aplicación para todos los partidos que se celebren de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, en sus diferentes categorías, las Reglas de Juego de Fútbol Sala establecidas por la FIFA a excepción de la Regla modificada que se refiere al “Saque de Meta”, que será de aplicación, solamente, en los campeonatos que se celebren en la categoría SUB-14 e inferiores, tal y como se indica a continuación.

- SAQUE DE META:
 - Procedimiento: el balón será lanzado con las manos por el/la portero/a desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador/a, situado en la mitad de la superficie de juego del/de la portero/a que efectúa el lanzamiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Faltas e incorrecciones: "... si el/la portero/a lanza el balón con la mano, traspasando esta la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del/de la portero/a que efectúa el lanzamiento...", se le sancionará con un tiro libre indirecto desde el punto más cercano al lugar donde traspasó el balón la línea divisoria de medio campo.

OCTAVA. – TIEMPO DE JUEGO.

1. La duración de los partidos en cada una de las diferentes categorías es como regla general:

- a) SUB-10 FEMENINA, SUB-10 MASCULINA o SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA, SUB-12 MASCULINA y SUB-14 FEMENINA: 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.
- b) SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: 40 minutos en dos tiempos de 20 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.

2. Excepcionalmente, y cuando así lo determine la RFEF, dependiendo del número de equipos que participen en cada categoría, la composición de los grupos y el sistema de competición, se podrá variar estos tiempos, que como regla particular serán:

- a) Categorías SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA, SUB-12 MASCULINA E SUB-14 FEMENINA: 20 minutos en dos tiempos de 10 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.
- b) Categorías SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. Balón:

- a) Categorías SUB-10 FEMENINA, SUB-10 MASCULINA o SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA y SUB-12 MASCULINA: balón de 58 cm. de diámetro.
- b) Categorías SUB-14 FEMENINA, SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: balón de 62 cm. de diámetro.

NOVENA. – SEDES.

1. La RFEF confeccionará un Pliego de Condiciones para el desarrollo de valoración de sede organizadora de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.
2. Las solicitudes para ser sede de cualquiera de los campeonatos de España de selecciones autonómicas se harán llegar a la RFEF, por parte de las Federaciones de Ámbito Autonómico, adjuntando un informe con la información relativa al desarrollo del mismo.
3. Una vez concedida la sede por parte de la RFEF a la Federación Territorial correspondiente, la misma dispondrá de 15 días naturales para informar sobre el lugar de celebración, pabellones, horarios de juego y presupuesto de gastos de la sede del Campeonato adjudicado.
4. En caso de no existir ninguna solicitud para ser sede de cualquiera de las fases previas y únicas de los Campeonatos de España, la RFEF procederá por sorteo entre todas las Federaciones Territoriales inscritas para adjudicar la sede de la competición a la que se refiera.

DÉCIMA. – FECHAS DE CELEBRACIÓN.

1. Los encuentros correspondientes a estos Campeonatos deberán disputarse en pabellones cubiertos.
2. Las fechas de celebración se comunicarán mediante circular.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

UNDÉCIMA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. En las categorías SUB-19 y SUB-16 tanto masculina como femenina, se realizarán Fases Previas cuando haya 16 o más selecciones inscritas, en cuyo caso, la Fase Final será en formato Final 8 y se estudiará modificar el calendario.

Si hay menos de 16 selecciones inscritas, el formato será Fase Única.

2. En el resto de categorías se realizarán Fases Únicas y el formato de competición se enviará por circular a través de la RFEF según las selecciones inscritas.

3. Dependiendo del número de Selecciones inscritas en cada categoría, la RFEF procederá a la formación de los grupos necesarios.

Grupos de tres selecciones:

Llegada de las selecciones 2 y 3

Jornada 1ª. Selección 2 – Selección 3. Llegada de la selección 1

Jornada 2ª. Selección 1 – Perdedor partido 1º

Jornada 3ª. Selección 1 – Ganador partido 1º

Grupos de cuatro selecciones:

Llegada de todas las selecciones

Jornada 1ª. Partidos 4 – 2 y 1 – 3

Jornada 2ª. Partidos 4 – 3 y 1 – 2

Jornada 3ª. Partidos 3 – 2 y 1 – 4

Grupos de cinco o seis selecciones:

Jornada 1ª. Partidos 5 – 2, 3 – 4 y 1 – 6

Jornada 2ª. Partidos 3 – 6, 1 – 5 y 2 – 4

Jornada 3ª. Partidos 3 – 5, 1 – 2 y 6 – 4

Jornada 4ª. Partidos 6 – 5, 2 – 3 y 1 – 4

Jornada 5ª. Partidos 1 – 3, 4 – 5 y 6 – 2



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Observaciones: En caso de ser grupo de 5, prescindir del equipo nº 6 por un descanso

4. El orden final de los partidos será propuesto por la Federación Territorial designada como sede en cada categoría y la aprobación final la tomará la RFEF.
5. En todos los casos, las Selecciones que hayan quedado eliminadas abandonarán el hotel después de comer si juegan por la mañana, y al día siguiente de su eliminación en caso de jugar por la tarde, salvo en casos excepcionales, los cuales serán estudiados y aprobados por la RFEF.
6. La formación de los grupos, en todas las fases de los campeonatos, se realizará mediante sorteo y sin cabezas de serie.
7. Las Fases Finales se celebrarán con las cuatro u ocho selecciones clasificadas de las Fases Previas.
8. No podrán coincidir ni en cuartos de final ni en semifinales dos selecciones que se hayan clasificado en el mismo grupo de las Fases Previas, si se diera el caso.

DUODÉCIMA. – DESEMPATES.

1. En las fases de grupos, cada participante obtendrá 3, 1 y 0 puntos en función de si el resultado final es una victoria, un empate o una derrota, respectivamente. En todos los encuentros de dicha fase que terminen en empate se procederá a una ronda de lanzamiento de penaltis, siendo que el ganador de la tanda sumará 0,25 puntos, además del punto obtenido por el empate. El equipo que obtenga mayor puntuación conseguirá la clasificación.
2. En el caso de que al término de la fase de grupos, resultara que 2 equipos obtienen la misma puntuación, se clasificará para la siguiente ronda aquel que hubiera obtenido mejor resultado en el enfrentamiento directo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. Siendo que el empate se produce entre 3 o más equipos, clasificará el que menos goles en contra haya encajado de todos.

4. De persistir el empate según los parámetros de la norma anterior, la clasificación se resolverá en favor del equipo que hubiera acumulado un menor número de faltas acumulativas en la fase de grupos.

5. En la Final, si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos. Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.

DECIMOTERCERA. – TROFEOS.

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para la selección vencedora del Campeonato y 20 medallas para sus jugadores/as y técnicos/as.
- Copa para la selección clasificada en segundo lugar y 20 medallas para sus jugadores/as y técnicos/as.
- 4 medallas para el equipo arbitral designado en la final.

DECIMOCUARTA. – DISCIPLINA DEPORTIVA.

Las cuestiones de disciplina y las reclamaciones sobre el desarrollo de las competiciones, serán resueltas en única instancia por el Juez Disciplinario Único de Fútbol Sala.

DECIMOQUINTA. – SOLICITUD DE SEDE.

Se establecerá un Pliego de Condiciones para aquellas Federaciones Territoriales que deseen ser sede.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOSEXTA. – PLANES DE VIAJE.

1. Antes del inicio de cada Campeonato y con una antelación de 15 días, cada delegación remitirá a la RFEF su plan de viaje para poder facilitar la máxima información disponible tanto a la Federación anfitriona donde se realice como al hotel de alojamiento.

2. Es obligación de cada Selección participante, y por tanto, de la Federación Autonómica correspondiente, antes del inicio de cada viaje para participar en cualquiera de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala, tener debidamente cubierta la asistencia sanitaria, tanto para el viaje que vayan a realizar como en el lugar de destino, y conocer la cobertura médica de la mutualidad o para, en caso de necesidad, acudir y recibir asistencia sanitaria sobre cualquier incidente que pudiera surgir, bien por el desarrollo de la actividad deportiva o por cualquier otra circunstancia ajena al juego.

3. Además, 15 días antes del inicio del Campeonato, las Federaciones participantes remitirán también a la RFEF la relación de veinte jugadores/as preinscritos/as en la categoría a la que se refiera, figurando en la misma el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de DNI o pasaporte y club al que pertenecen.

4. El responsable de material de cada selección participante, deberá presentar las equipaciones de juego del/de la portero/a, jugador/a y portero/a-jugador/a (medias, pantalones y camiseta) así como la relación de los veinte jugadores/as preinscritos/as indicando en la misma los doce participantes para hacer la oportuna revisión de licencias, en la reunión previa que se mantendrá una vez llegue la expedición a la sede del Campeonato que corresponda.

En esta relación deberá figurar también el cuerpo técnico con sus correspondientes cargos a desempeñar en el banquillo.

5. De los/las jugadores/as seleccionados/as en cada Campeonato, según la categoría que a continuación se indica, no podrán participar más de 3 o 4 jugadores/as (según las categorías) que estén vinculados/as a un mismo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

club, bien por filialidad o dependencia, debiendo ser los mismos/as del equipo de mayor categoría.

La participación de jugadores/as de un mismo club, filial o dependiente estará supeditado, según cada categoría, a las condiciones establecidas en el cuadro siguiente:

<i>Campeonato de España SUB-19 Femenino:</i>
Primera División: 3 jugadoras por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadoras por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club, independientemente de la categoría del club. Podrán participar hasta un máximo de 6 jugadoras de un mismo club en aquellas Federaciones Territoriales que tengan 2 o menos equipos en la categoría.
<i>Campeonato de España SUB-19 Masculino:</i>
Primera División: 3 jugadores por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadores por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club, independientemente de la categoría del club.
<i>Campeonato de España SUB-16 Femenino:</i>
Primera División: 3 jugadoras por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadoras por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club, independientemente de la categoría del club. Podrán participar hasta un máximo de 6 jugadoras de un mismo club en aquellas Federaciones Territoriales que tengan 2 o menos equipos en la categoría.
<i>Campeonato de España SUB-16 Masculino:</i>
Primera División: 3 jugadores por club. Segunda División, Segunda División B, Tercera División y Territoriales: 4 jugadores por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club, independientemente de la categoría del club.
<i>Campeonato de España SUB-14 Femenino:</i>
Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Federaciones restantes: 3 jugadoras por club. Podrán participar hasta un máximo de 6 jugadoras de un mismo club en aquellas Federaciones Territoriales que tengan 2 o menos equipos en la categoría.
<i>Campeonato de España SUB-14 Masculino:</i>
Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.
<i>Campeonato de España SUB-12 Femenino:</i>
4 jugadoras por club para todas las Federaciones Territoriales. Podrán participar hasta un máximo de 6 jugadoras de un mismo club en aquellas Federaciones Territoriales que tengan 2 o menos equipos en la categoría.
<i>Campeonato de España SUB-12 Masculino:</i>
Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.
<i>Campeonato de España SUB-10 Femenino, Masculino o Mixto:</i>
Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.

Un/a jugador/a inscrito en la lista definitiva de doce jugadores que presenta una Selección, solo podrá ser cambiado/a por otro/a de la lista inicial de veinte preinscritos/as, siempre antes de la revisión de licencias y por causa de lesión grave, debiendo acreditarse con certificación médica oficial para su verificación y toma de decisión final por parte de la organización de la RFEF.

Aquel/aquella jugador/a que esté inscrito/a en la lista definitiva de los doce jugadores/as de una selección no podrá participar en la misma temporada con la selección de otra Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES DE BASE DE FÚTBOL SALA

PRIMERA. – INSCRIPCIONES Y SOLICITUDES DE SEDE.

El plazo límite para que las Federaciones Territoriales comuniquen los nombres de sus clubes participantes y las solicitudes de los clubes para organizar fases previas será el día 13 de mayo 2024, hasta las 12:00 horas.

SEGUNDA. – CONFIGURACIÓN DE GRUPOS.

La configuración de grupos correspondiente al desarrollo de la estructura de los campeonatos en todas las categorías se comunicará mediante circular a través de la RFEF. El sorteo de la categoría SUB-19 Masculina estará condicionado a que no se podrán emparejar en la Fase Previa los equipos que hayan competido en el mismo grupo.

TERCERA. – INSTITUCIONES COMPETENTES.

1. La organización de los Campeonatos de España de Clubes de las categorías SUB-10 masculina, femenina o mixta, SUB-12 masculina y femenina, SUB-14 masculina y femenina, SUB-16 masculina y femenina y SUB-19 masculina y femenina, serán competencia de la RFEF con el concurso de Federaciones Territoriales en lo que a ellas corresponda.
2. Se regirán específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes normas, sin perjuicio, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.
3. En las Fases Previas y Finales podrá haber un representante de cada Federación Territorial como Delegado Federativo de cada Club participante.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUARTA. – PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS.

Participarán los clubes de las Federaciones Territoriales integradas en la RFEF que hayan formalizado su inscripción dentro de los plazos establecidos.

QUINTA. – LUGARES DE CELEBRACIÓN.

1. Las fases previas se celebrarán en las sedes que se determinen, previa solicitud de los clubes interesados y tendrán que haber sido solicitadas a la RFEF por mediación de las Federación Territorial correspondiente.
2. Las solicitudes serán estudiadas y concedidas por la RFEF conforme a intereses deportivos y atendiendo a criterios de proximidad geográfica, hasta donde sea posible, para la formación de los respectivos grupos.
3. Las condiciones organizativas se facilitarán a través de una circular.

SEXTA. - FECHAS DE CELEBRACIÓN.

1. Las Fases Previas y/o Fases Únicas se disputarán del 31 de mayo al 2 de junio de 2024 y las Fases Finales se disputarán del 14 al 16 de junio.
2. La RFEF en caso de fuerza mayor o cuando existan razones que así lo aconsejan, podrá modificar cualquiera de las fechas inicialmente establecidas, condiciones y/o el desarrollo de la competición, así como de completar los grupos si fuera necesario.

SÉPTIMA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Será obligatorio comparecer en los polideportivos de juego provisto de las correspondientes licencias federativas del club al que los deportistas pertenecen en la presente temporada, expedidos según las normas establecidas, junto con el DNI o Pasaporte en vigor. No tendrán validez las fotocopias (ni aun siendo compulsadas) del DNI o del Pasaporte, así como tampoco será válido el Libro de Familia o el resguardo de solicitud del DNI.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. Los clubes adscritos a Federaciones Territoriales en las cuales el Deporte Escolar está regulado por las Comunidades Autónomas o Consejerías de Deporte correspondientes, deberán llevar consigo en cada partido un certificado expedido por la propia Federación Territorial a la que pertenezcan, en el cual se exponga que la relación de jugadores (con nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número de DNI o Pasaporte de cada uno) presentada por ese club, corresponde a los inicialmente inscritos para toda la temporada.

3. Dicha relación también deberá ser enviada previamente a la RFEF.

4. Antes del inicio de los partidos de las fases previas y finales, a los/las jugadores/as participantes se les verificará la documentación anteriormente expuesta que acredita su identidad (Licencia Federativa o Certificado y DNI o Pasaporte en vigor).

5. No se permitirá la alineación de ningún/a jugador/a que no esté en posesión de la referida documentación.

6. Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por la RFEF.

OCTAVA. – FUNCIONES PROPIAS DEL/DE LA DELEGADO/A FEDERATIVO/A.

1. Aquellas Federaciones Territoriales cuyos equipos afiliados organicen alguna fase previa, deberán designar un delegado federativo y comunicarlo a la RFEF con sus datos, para informar al resto de los clubes participantes.

2. El delegado federativo deberá estar en posesión de toda la documentación que desde la RFEF se haya remitido a las Federaciones Territoriales, necesario para el correcto desarrollo de sus funciones en el campeonato de que se trate.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. El delegado federativo deberá informar a los equipos participantes de los siguientes puntos:

- a) Se presentará a los equipos participantes a todos los efectos.
- b) A fin de evitar interpretaciones, deberá recordar el calendario deportivo así como la normativa de la competición.
- c) Deberá coordinar con los equipos participantes las equipaciones que llevarán en cada partido, hasta donde se pueda prever y a expensas de la decisión última del equipo arbitral que dirija el correspondiente encuentro.
- d) En el momento que considere oportuno y antes del inicio de los partidos de la fase que se trate, a los equipos participantes se les verificará la documentación que acredita la identidad de sus jugadores (Licencia Federativa o Certificado y DNI o Pasaporte en vigor).

Información que deberá contrastar con la proporcionada por la RFEF, si se diera el caso. Independientemente de lo anterior, será obligatorio que cada club presente sus licencias al equipo arbitral, previo al inicio del encuentro.

- e) Recogerá las actas al término de cada partido e informará el resultado del mismo y las posibles incidencias que hubiera la RFEF.
- f) Será el encargado de recoger las posibles alegaciones, si hubiera por parte de algún equipo, para remitir a la RFEF.
- g) Contratará con el club organizador el cumplimiento de las principales necesidades en el pabellón (asistencia sanitaria, balones, agua mineral y hielo) y facilitará cualquier otra gestión que pudiera requerirse por parte de cualquiera de los equipos visitantes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NOVENA. – EDAD DE FUTBOLISTAS PARTICIPANTES.

1. Las edades de las diferentes categorías serán las siguientes:

SUB-19: Años del 2005 al 2007
Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2005
SUB-16: Años del 2008 al 2009
Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2008
SUB-14: Años del 2010 al 2011
Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2010
SUB-12: Años del del 2012 al 2013
Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2012
SUB-10: Años del 2014 al 2015
Nacidos/as desde el día 1 de enero de 2014

2. Se autoriza a participar a jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior.

3. En la categoría SUB-10, habrá categorías masculina y femenina o mixta según el número de selecciones inscritas y la decisión final será de la RFEF.

4. Una jugadora podrá participar en categoría masculina o un jugador podrá participar en categoría femenina siempre y cuando en su Federación Territorial no exista una competición de su categoría en la que pueda competir.

5. Antes del inicio de las Fases Previas, Fases Finales o Fases Únicas, deberá podrá celebrarse una reunión técnica de representantes de los clubes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

participantes en la que se verificará la documentación de los participantes: Licencia Federativa y DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte en vigor, careciendo de validez las fotocopias.

6. Los encuentros de estos Campeonatos deberán disputarse en pabellones cubiertos que cumplan con los requisitos establecidos.

DÉCIMA. – REGLAS DE JUEGO.

Será de aplicación para todos los partidos que se celebren de los Campeonatos de España de Clubs Base las Reglas de Juego de Fútbol Sala establecidas por la FIFA.

En las categorías SUB-10, SUB-12 y SUB-14 se tendrá la excepción de la Regla modificada que se refiere al “Saque de Meta”, que será según se indica a continuación.

UNDÉCIMA. – SAQUE DE META.

1. Procedimiento: el balón será lanzado con las manos por el portero desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del portero que efectúa el lanzamiento.

2. Faltas e incorrecciones: “... si el/la portero/a lanza el balón con la mano, traspasando esta la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador/a, situado/a en la mitad de la superficie de juego del/de la portero/a que efectúa el lanzamiento...”, se le sancionará con un tiro libre indirecto desde el punto más cercano al lugar donde traspasó el balón la línea divisoria de medio campo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DUODÉCIMA. – TIEMPO DE JUEGO.

1. La duración de los partidos en cada una de las diferentes categorías es como regla general:

- c) SUB-10 FEMENINA, SUB-10 MASCULINA o SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA, SUB-12 MASCULINA y SUB-14 FEMENINA: 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.
- d) SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: 40 minutos en dos tiempos de 20 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.

2. Excepcionalmente, y cuando así lo determine la RFEF, dependiendo del número de equipos que participen en cada categoría, la composición de los grupos y el sistema de competición se podrá variar estos tiempos, que como regla particular serán:

- c) Categorías SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA, SUB-12 MASCULINA E SUB-14 FEMENINA: 20 minutos en dos tiempos de 10 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.
- d) Categorías SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.

3. Balón:

- c) Categorías SUB-10 FEMENINA, SUB-10 MASCULINA o SUB-10 MIXTA, SUB-12 FEMENINA y SUB-12 MASCULINA: balón de 58 cm. de diámetro.
- d) Categorías SUB-14 FEMENINA, SUB-14 MASCULINA, SUB-16 FEMENINA, SUB-16 MASCULINA, SUB-19 FEMENINA y SUB-19 MASCULINA: balón de 62 cm. de diámetro.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOTERCERA. – DESEMPATES.

1. En las fases de grupos, cada participante obtendrá 3, 1 y 0 puntos en función de si el resultado final es una victoria, un empate o una derrota, respectivamente. En todos los encuentros de dicha fase que terminen en empate se procederá a una ronda de lanzamiento de penaltis, siendo que el ganador de la tanda sumará 0,25 puntos, además del punto obtenido por el empate. El equipo que obtenga mayor puntuación conseguirá la clasificación.
2. En el caso de que al término de la fase de grupos, resultara que 2 equipos obtienen la misma puntuación, se clasificará para la siguiente ronda aquel que hubiera obtenido mejor resultado en el enfrentamiento directo.
3. Siendo que el empate se produce entre 3 o más equipos, clasificará el que menos goles en contra haya encajado de todos.
4. De persistir el empate según los parámetros de la norma anterior, la clasificación se resolverá en favor del equipo que hubiera acumulado un menor número de faltas acumulativas en la fase de grupos.
5. En la Fase Previa de la categoría SUB-19 Masculina-la Final de todas las categorías, si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos. Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA. En el resto de encuentros, si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.

DECIMOCUARTA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Según el número de equipos participantes, se celebrarán Fases Previas, Fases Finales o Fases Únicas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En la categoría SUB-19 Masculina se celebrará una Fase Previa donde se enfrentarán los primeros clasificados contra los segundos clasificados de cada uno de los grupos de División de Honor Juvenil. Los equipos ganadores se clasificarán para la Fase Final.

Toda la información relacionada con los planes de competición será enviada por la RFEF mediante circular.

Será potestad de la RFEF la adjudicación de las sedes para las Fases Previas, Finales o Únicas.

DECIMOQUINTA. – TROFEOS.

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 20 medallas para sus jugadores/as y técnicos/as.
- Copa para el equipo subcampeón y 20 medallas para sus jugadores/as y técnicos/as.
- 4 medallas para el equipo arbitral designado en la final.

DECIMOSEXTA. – DISCIPLINA DEPORTIVA.

Las cuestiones de disciplina y las reclamaciones sobre el desarrollo de las competiciones serán resueltas en única instancia por el Juez Disciplinario Único de Fútbol Sala o de la Federación Territorial de la sede organizadora.

DECIMOSÉPTIMA. – ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

El número máximo de jugadores/as inscritos/as en acta para todas las categorías será de 14, excepto para la FASE PREVIA de la categoría Sub-19 Masculina, que será de 12.